

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

1. INTRODUCCIÓN:

La Superintendencia de Sociedades (en adelante, la “SuperSociedades”), a través del Capítulo X de la Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 (en adelante, la “Circular Básica Jurídica”), determinó que las sociedades comerciales que estuvieran bajo su control y vigilancia que hubiesen obtenido ingresos totales o activos superiores a cuarenta mil (40.000) SMMLV, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debían adoptar e implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y reporte de operaciones sospechosas -SARLAFT-.

Posteriormente, a través de la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, la SuperSociedades modificó el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, determinando que las empresas obligadas han de incluir dentro de su SARLAFT controles para la gestión del riesgo de Financiación del Terrorismo y de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). De manera que, para el 31 de mayo 2021, las empresas obligadas han de adoptar en adelante un Sistema que ampare dicho riesgo, sistema que en adelante se denominará SAGRILAF T.

En este sentido, el presente Manual tiene como objetivo exponer los mecanismos internos que Rentek S.A.S. (en adelante, “Rentek”) ha adoptado como empresa obligada para la adopción e implementación de su SAGRILAF T, cumpliendo así con los estándares establecidos por la SuperSociedades para el efecto. Para la consecución del anterior objetivo, el presente documento inicialmente relacionará la legislación aplicable y algunas definiciones relevantes para el entendimiento de la materia y, posteriormente, en el acápite “Desarrollo” se procederá a exponer los mecanismos internos adoptados para la implementación del SAGRILAF T.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 222 de 1995, artículo 86: disposición que faculta a la SuperSociedades para imponer sanciones hasta por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a las sociedades que incumplan sus órdenes o la Ley.

Ley 526 de 1999: por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), entidad administrativa de carácter técnico que tiene como función principal formular mecanismos para la prevención y detección de LA/FT/FPADM.

Decreto 1736 de 2020: el cual establece que es función de la SuperSociedades instruir la forma en que las entidades sujetas a su supervisión deben adoptar los mecanismos para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.

Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 proferida por la SuperSociedades.

3. DEFINICIONES

Cliente/Proveedor: Es toda persona natural o jurídica con la cual Rentek establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad económica.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM en Rentek.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Control Interno.	Control Interno. Legal.	Junta Directiva por acta 119 del 29 de septiembre de 2021
Fecha: 09/09/2024	Fecha: 11/10/2024	Fecha: 29/09/2021

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural designada por la Empresa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM,

Operación Inusual: es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación Sospechosa: es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas mediante la celebración de un contrato (V. gr. arriendo, pagaré).

Riesgo residual: es el riesgo que resulta después de la fase de monitoreo de un riesgo ya identificado asociado al LA/FT/FPADM.

SAGRILAF T: es el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) establecida en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial.

Para mayor detalle y complementación, se entienden incorporadas las demás definiciones incluidas en la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades, así como las circulares que la modifiquen y/o complementen.

4. ÍNDICE:

El SAGRILAF T de Rentek ha sido segmentado en cuatro etapas, de acuerdo con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica: (5.1) identificación del riesgo; (5.2) medición y evaluación; (5.3) control; (5.4) monitoreo. En complemento, con el fin de gestionar adecuadamente el riesgo de LA/FT/FPADM ha adoptado (5.5) otras herramientas de gestión del riesgo; (5.6) reglas de conducta y (5.7) sanciones. Ahora bien, dentro de cada etapa, la Compañía ha adoptado distintos mecanismos para la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM y de reporte de operaciones sospechosas a la UIAF. Con el fin de orientar al lector dentro del texto, a continuación, se relaciona el índice del presente Manual, el cual permite esquematizar y sintetizar los mecanismos adoptados por Rentek para la implementación de su SAGRILAF T dentro de cada etapa:

5. DESARROLLO

Jurisdicción de desarrollo de los negocios de Rentek: Como jurisdicción para la entrega de los productos o servicios de Rentek se ha establecido todo el territorio nacional. Sin embargo, Las Jurisdicciones en las cuales se basará principalmente las labores comerciales de la Compañía son las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga. Lo anterior no significa que no se puedan realizar operaciones en otras ciudades, en las cuales las compañías de seguros no tengan limitación de cobertura de asegurabilidad del bien.

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

5.1. Identificación del Riesgo

De acuerdo con los agentes generadores de riesgo de las operaciones desarrolladas por Rentek se realizarán las siguientes tareas para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM:

- Conocimiento cualitativo del cliente -confirmación y análisis de datos;
- Análisis Financiero y verificación de la información del cliente -Procedimiento de análisis de riesgo de la operación;
- Visitas presenciales a los clientes (en caso de que aplique).
- Otras actividades de relacionamiento y consecución del cliente que se describen en el Procedimiento de Gestión Comercial.
- Llamadas de referenciación.
- Actividades de mencionadas en el Procedimiento de Análisis y Evaluación de Proveedores.

Los eventos de riesgo serán reportados al oficial de cumplimiento por los responsables involucrados en las actividades descritas líneas arriba.

Con base en lo anterior, Rentek, de acuerdo con su actividad económica, ha identificado los siguientes riesgos asociados al LA/FT/FPADM en que puede llegar a incurrir:

- Suplantación de personas
- Relación con personas inexistentes, empresas fachadas, testaferros, personas o empresas incluidas en listas de control, clientes que abusan de figuras societarias.
- Riesgos asociados al cumplimiento con los reportes o requisitos administrativos exigidos por las entidades de control (Superintendencia de Sociedades, Banco de la República, DIAN, entre otros).

Adquisición de activos de origen ilícito, o provenientes de proveedores vinculados con actividades de LA/FT/FPADM.

5.1.1. Socios y contrapartes

- Realizar acuerdos, negocios u operaciones con contratistas o sociedades subordinadas.
- Entablar nexos con partidos políticos, militantes políticos, candidatos a cargos públicos.
- La contraparte exige condiciones irrazonables para la ejecución del contrato, tales como restricciones en la ubicación del contratista, plazos no es razonable o tiempos de ejecución demasiado ajustados.
- Terceros quienes soliciten u obliguen la creación de facturas o recibos falsos.
- El reporte de regalos, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunos, almuerzos, cenas, etc., invitaciones a conferencias, eventos académicos o profesionales, invitaciones a participar en eventos recreativos (deportivos, artísticos, etc.).
- En contratos o acuerdos en los que las palabras y frases comúnmente utilizadas como jerga para sobornos (p. ej., comisiones, costos de marketing, recargos, etc.) parecen justificar cualquier diligencia debida inusual de cualquier contraparte o negocio.
- La contraparte duda o no puede explicar una de las siguientes situaciones: su actividad comercial, historial comercial, identidad del beneficiario final, fuente de recursos, el socio con el que trata y el socio extranjero con el que trata tiene conexiones.
- Existen aumentos vigorosos de las actividades comerciales después de un largo período de inactividad.

5.1.2. Conocimiento cualitativo del cliente

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Dentro de las actividades definidas en el Procedimiento de Gestión Comercial, se realiza un acercamiento con el cliente, donde se conoce al cliente, su sector económico, su operación, sus proveedores, sus clientes, sus ingresos y su experiencia. Una vez el cliente manifiesta interés en realizar operaciones con Rentek, se realizan las siguientes actividades de conocimiento cualitativo, las cuales se encuentran definidas detalladamente en el procedimiento anteriormente mencionado:

- Verificar que el perfil del cliente sea el definido en la política del Procedimiento de Gestión Comercial.
- Verificar la existencia legal y física del cliente.
- Solicitar la totalidad de la información de la cliente requerida en el formato de vinculación.

5.1.3. Análisis financiero y verificación de la información del cliente

El área de Riesgo, una vez recibida la información del cliente por parte del área Comercial, realiza los siguientes pasos de verificación y validación de la información suministrada por el cliente:

- Confrontar la información registrada en el formato de solicitud de crédito o arrendamiento (nombre e identificación de representantes legales y apoderados, objeto social, actividad económica e información financiera básica del cliente) con los documentos anexos correspondientes y bases de datos de carácter público.
- Revisar si el cliente y sus representantes legales o apoderados se encuentran en las listas restrictivas de carácter nacional e internacional. Consultar los antecedentes judiciales del cliente y sus representantes legales.
- Revisar si los socios titulares del 5% o más del capital social, se encuentran en las listas de restrictivas.
- Confirmar telefónicamente la información de cuentas y las referencias comerciales reportadas.
- Canalizar de manera selectiva, con fundamento en perfiles de riesgo definidos, la solicitud de reporte a centrales de riesgo y con la información resultante, analizar la consistencia y correlación de ésta con la información financiera reportada.
- En caso de procesos de vinculación o actualización de información del cliente, como mínimo se hará la revisión del Compliance del cliente.

Se hará especial énfasis en los clientes o sus representantes, que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

5.1.4. Visitas presenciales a los clientes

En los casos que aplique, una vez ejecutadas las acciones de control y verificación sobre el formato de vinculación y sus soportes, el área de Riesgo realizará visita a los clientes a vincular cuando la operación a ejecutar sea igual o superior a setecientos millones de pesos (\$700.000.000), siempre y cuando lo estime idóneo. Los resultados de dicha visita serán debidamente registrados en el formato de evaluación de crédito.

5.1.5. Otros criterios en la identificación del riesgo

Conformidad:

Si en desarrollo de las actividades de confirmación, análisis de datos y visita domiciliaria no se encuentran imprecisiones o inconsistencias, el funcionario responsable firmará la solicitud de crédito con lo que finalizará el proceso de vinculación en lo concerniente a prevención y control de lavado de activos. Si por el contrario fueron detectadas situaciones inusuales o sospechosas, estas serán reportadas al Gerente o al Director de Riesgo. Éste decidirá sobre la procedencia o no de la vinculación o el mantenimiento del vínculo.

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Actualización de datos:

Con el propósito de garantizar el mantenimiento de la información de clientes, los responsables de vinculación solicitarán anualmente a estos la actualización de sus datos. Dicha actualización comprenderá el formato de vinculación debidamente actualizado. Asimismo, solicitará los estados financieros del cliente del periodo inmediatamente anterior, y consultará al cliente en centrales de información financiera y Compliance.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos que se exijan dentro de otros procedimientos y/o políticas. Para la actualización anual de datos se otorgará plazo definido por el área de Riesgo. Una vez recibida la información de actualización, el Oficial de Cumplimiento realizará las mismas tareas de confirmación y análisis de datos previstas en el SAGRILAF T. Si se llega a detectar situaciones inusuales o sospechosas, durante el anterior procedimiento, el funcionario respectivo reportará la situación al Comité de Gerencia.

Excepción total:

En el desarrollo del principio de conocimiento del cliente, RENTEK no exigirá visita domiciliaria, formato de vinculación, los documentos soporte de que trata los numerales anteriores, cuando el cliente sea:

- Una entidad pública del orden nacional, departamental y municipal, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado y/o sociedades de economía mixta que tengan una participación mayoritaria de capital privado.
- Una empresa enlistada en las BVC (Bolsa de Valores en Colombia).

Sectores económicos y actividades comerciales de alto riesgo:

Se ha identificado que las siguientes actividades comerciales son más susceptibles de ser utilizadas para el LA/FT/FPADM:

- Casas de Cambio, cambistas profesionales, cambistas de cheques, remesadores de dinero.
- Prestadoras del servicio de giros.
- Personas que sean directivos, accionistas o propietarios de Casas de Cambios.
- Productor, comercializador y exportador de joyas, piedras y metales preciosos.
- Casinos, Juegos de azar y de suerte.
- Personas que sean directivos, accionistas o propietarios de Casinos.
- Productores de piezas de máquinas usadas.
- Compraventa de obras de arte y antigüedades.
- Actividades de construcción y finca raíz relacionadas con proyectos hoteleros e inmuebles lujosos.
- Sociedades administradoras de espectáculos.
- Agencias de viaje.
- Negocios de comerciantes ubicados en sectores de distribución de mercancía de contrabando.
- Empresas importadoras de insumos que pueden ser utilizados en el procesamiento de sustancias alucinógenas.
- Clientes y negocios en zonas en donde predominan cultivos ilícitos.
- Corredores de valores o intermediarios o inversionistas en negociación de títulos valores, (no vigilados por la SFC).
- Corretaje de monedas.
- Iglesias o centros religiosos.
- Corporaciones offshore y bancos localizados en paraísos fiscales.
- Compañías de intermediación aduanera (importación - exportación).
- Intermediarios de seguros de compañías extranjeras no autorizados por la SFC.
- Telemercaderes y reventa de tarjetas telefónicas.
- Compraventa con pacto de retroventa de mercancías usadas.
- Organización no Gubernamentales ONG's.

	Manual SAGRILAFTE Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Cuando se pretenda efectuar alguna operación con una empresa cuya actividad económica haya sido enlistada anteriormente, los funcionarios de la Compañía en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente aquellas relacionadas con el estudio y aprobación de créditos en moneda legal o extranjera deberán realizar visitas al cliente que se pretende vincular. En caso de que se vincule un cliente que pertenezca a alguno de estos sectores de la economía, se deberá realizar una vigilancia especial al cliente por parte del área responsable.

Es importante resaltar que, las personas que desarrollan algunas de estas actividades **no son consideradas por la Compañía como clientes objetivos (*perfil del cliente*)**, por lo tanto, el área comercial deberá abstenerse de establecer vínculos con dichas personas.

Operaciones y actividades no permitidas:

Para la prevención de LA/FT/FPADM, Rentek no considera los siguientes como clientes idóneos:

- Las personas naturales o jurídicas que:
 - Incurran o hayan incurrido en delitos contra el sistema financiero y demás delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - Presenten documentación falsa o alterada.
 - Distribuyan, intermedien o posean mercancías ingresadas al país de manera irregular, o producidas en forma ilegal.
 - Hayan sido señalados por organismos del Estado, entidades o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con movimientos ilícitos de capital o que desarrollen prácticas inseguras o actividades prohibidas por la ley (listas de chequeo contempladas en la política de crédito).
- Las Entidades Financieras que sean reconocidas como *Shell Banks*.

5.2. Medición y Evaluación

5.2.1. Fuentes de información

Las fuentes de información para la medición o evaluación del riesgo asociado al LA/FT/FPADM de Rentek son las siguientes:

- Experiencia relevante de algunos de sus funcionarios.
- Prácticas y experiencia del sector Financiero.
- Literatura relevante: documentación y Análisis de Tipologías de la UIAF; Documentos de Organismos Internacionales (GAFI, GAFISUD, BASILEA, CICAD/OEA, etc.); Guías y documentos sobre la materia, así como la Legislación aplicable indicada en el presente Manual.

5.2.2. Medición del riesgo de LA/FT/FPADM

Las técnicas para la medición o evaluación del riesgo asociado al LA/FT/FPADM que utiliza RENTEK son las siguientes:

- Entrevistas estructuradas con expertos en el área de interés.
- Utilización de grupos multidisciplinarios.
- Evaluaciones individuales utilizando cuestionarios.

5.2.2.1. Metodología de Medición de riesgos

Cada uno de los riesgos identificados deberá ser calificado con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto, para lo cual ambos parámetros deberán ser calificados con base en factores que inciden en el resultado de dicha calificación, como se describe a continuación.

	Manual SAGRILIFT Rentek		
	Responsable: Control Interno	Versión: 04	
		Última actualización: 18/11/2024	

5.2.2.1.1. Probabilidad

La probabilidad del riesgo potencial es un atributo que mide la propensión de ocurrencia dentro del horizonte de un año. La probabilidad de ocurrencia se mide a través del desempeño del procedimiento sobre el cual se efectúa el análisis, teniendo en cuenta unos factores de cuya ponderación se obtiene la probabilidad matemática del riesgo. Dichos factores se mencionan a continuación:

- **Complejidad del procedimiento:** Mide el grado de complejidad en la ejecución del procedimiento y sus controles, teniendo en cuenta que entre más complejo sea de ejecutar el mismo, mayor será la probabilidad de ocurrencia del riesgo analizado.
- **Automatización:** Mide el grado de automatización con el cual es ejecutado el procedimiento de tal manera que en la medida en que el mismo en la mayoría de sus actividades es automático o manual, de igual manera existirá una mayor o menor probabilidad de que el evento de riesgo analizado ocurra.
- **Idoneidad del personal:** Hace referencia al grado de instrucción del personal para desarrollar las actividades relacionadas con el procedimiento, en este sentido se deben tener en cuenta aspectos tales como: concordancia de las actividades relacionadas con el procedimiento y el perfil profesional de los responsables de ejecutarlo; el nivel de estudios alcanzado y la experiencia en trabajos similares al realizado actualmente.
- **Materialización:** Mide el grado de probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta si se ha materializado durante el periodo objeto de análisis, es de suponer que si un evento de riesgo ha ocurrido en el pasado tiene una probabilidad de ocurrencia mayor que aquellos que nunca se han materializado.
- **Frecuencia del procedimiento:** Este factor pretende medir la frecuencia con la cual se realiza el procedimiento en el periodo de análisis, asumiendo que si el procedimiento es realizado con mayor frecuencia mayor será la probabilidad de que el riesgo identificado pueda materializarse.
- **Calidad de la documentación:** Este factor mide el grado de documentación que presenta el procedimiento evaluado en cuanto al nivel de detalle con el que cuentan los documentos asociados al mismo, evaluando la formalidad, estándar y nivel de detalle de dicha documentación, de tal manera que entre mayor sea el número de actividades documentadas para el procedimiento se asume que menor será la probabilidad de ocurrencia del riesgo identificado.
- **Comunicación:** Mide la manera en que el procedimiento es comunicado a los interesados, es decir su divulgación y capacitación adecuada para que el mismo sea de conocimiento y comprensión de sus usuarios y/o participantes.

5.2.2.1.2. Medición de los factores de probabilidad

Los factores mencionados con anterioridad serán calificados a través de una puntuación dado un rango de evaluación, en donde cada uno de ellos tendrá una ponderación dentro del modelo. A continuación, se presenta la tabla de puntuación para los factores mencionados:

FACTOR	RANGO	PUNTUACION	PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Complejidad del procedimiento	Muy fácil de ejecutar	1	2	16

 Apoya el desarrollo de su empresa	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable: Control Interno	Versión: 04
		Última actualización: 18/11/2024

	Fácil de ejecutar	2		
	Complejo	4		
	Muy complejo	8		
	No aplica	0		
Automatización	Automático	1	4	16
	Semiautomático	2		
	Manual	4		
	No aplica	0		
Idoneidad del personal	Excelente	1	4	32
	Bueno	2		
	Regular	4		
	Deficiente	8		
	No aplica	0		
Materialización	Ocurrió una vez al año	1	8	64
	Ocurrió dos veces al año	2		
	Ocurrió una vez al mes	4		
	Ocurrió una vez a la semana	8		
	No ha ocurrido	0		
Frecuencia del procedimiento	Anual	0,5	8	64
	Semestral	1		
	Mensual	2		
	Semanal	4		
	Diario	8		
Calidad de la documentación	Muy completa	1	4	32
	Completa	2		
	Aceptable	4		
	Deficiente	8		
	No aplica	0		
Comunicación	Excelente	1	2	16
	Buena	2		
	Moderada	4		
	Deficiente	8		
	No aplica	0		
Puntaje Máximo				240
Nivel Probabilidad = (sumatoria de puntaje de factores/puntaje total posible)				

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Cada uno de los factores anteriormente mencionados será calificado por los responsables de cada uno de los procedimientos de Rentek a través de cuestionarios.

De acuerdo con los resultados obtenidos de las calificaciones de la probabilidad de ocurrencia, ésta será clasificada de acuerdo con la siguiente escala:

Frecuencia	Nivel de probabilidad	Min	Max
5	Muy Frecuente	81%	100%
4	Frecuente	61%	80%
3	Moderada	41%	60%
2	Poco frecuente	21%	40%
1	Inusual	0%	20%

5.2.2.1.3. Impacto

Las consecuencias de los riesgos identificados deberán ser clasificadas en dos tipos:

- **Pérdidas financieras:** hacen referencia a las pérdidas cuya consecuencia puede ser cuantificada con base en un parámetro de medición relacionado con cifras de costeo, ingresos, egresos, etc., a partir de datos disponibles por Rentek, previamente aprobados por los responsables de los procedimientos correspondientes
- **Pérdidas blandas:** hacen referencia a las pérdidas que no pueden ser cuantificadas económicamente y que se relacionan con riesgos reputacionales o legales. Sin embargo, estos riesgos deberán ser calificados con base en una escala equivalente al impacto financiero, es decir con las mismas dimensiones.

Los riesgos con impacto financiero, luego de ser calculados con base en el resultado obtenido, deberán ser ubicados en algunos de los siguientes niveles:

Cuantificación Económica			
Valor	Nivel	Mínimo	Máximo
5	Significativo	\$ 1.000.000.001	\$ 999.999.999.999
4	Alto	\$ 300.000.001	\$ 1.000.000.000
3	Medio	\$ 100.000.001	\$ 300.000.000
2	Bajo	\$ 10.000.001	\$ 100.000.000
1	Insignificante	\$ -	\$ 10.500.000

Dentro del modelo de medición existe un peso equivalente a las pérdidas económicas previamente calculadas, las cuales servirán para el cálculo del riesgo inherente y residual, como se mostrará más adelante. El impacto será calculado por los participantes del cuestionario teniendo en cuenta el valor que generaría el evento por ocurrir una sola vez.

Las pérdidas blandas serán clasificadas con el mismo peso de las pérdidas financieras a partir de la siguiente escala:

Valor	Nivel	Afectación de Imagen	Legales
-------	-------	----------------------	---------

	Manual SAGRILAF Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

5	Significativo	Publicación de noticias en medios masivos nacionales (prensa, televisión, radio).	Acusaciones y multas significativas por organismos reguladores, litigios muy serios.
4	Alto	Afectación de imagen a nivel nacional (un medio de comunicación).	Requerimiento formal o investigación por algún organismo regulador, litigios mayores.
3	Medio	Afectación a la imagen a nivel local (gremio grupo de clientes).	Requerimiento informal por algún organismo regulador, litigios menores.
2	Bajo	Afectación menos de la reputación ante entes de control.	Requerimiento informal por algún organismo regulador, conciliaciones menores.
1	Insignificante	Afectación de imagen ante uno o varios clientes.	Asuntos legales menores.

5.2.2.1.4. Riesgo Inherente o riesgo antes de controles

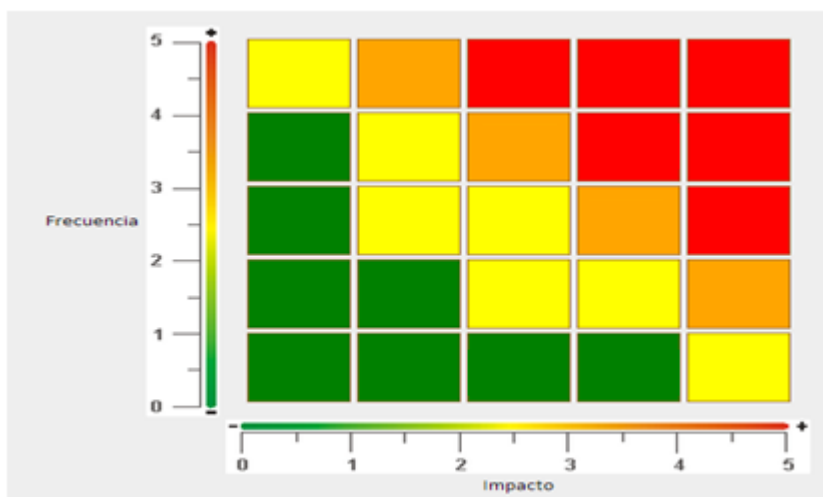
El riesgo inherente resulta de multiplicar el puntaje de la probabilidad por el peso del impacto bien sea de pérdidas financieras o blandas. La fórmula de cálculo para hallar el nivel correspondiente de riesgo residual será la siguiente:

$$\text{Riesgo Inherente} = \text{Impacto} * \text{Probabilidad}$$

Dicho nivel de riesgo se clasifica a través de unas escalas de severidad, de acuerdo con las combinaciones obtenidas de la siguiente matriz de clasificación:

Nivel de Exposición	Descripción	Valoración Cuantitativa del Riesgo
Extremo	Se percibe que es posible que el riesgo se presente con una frecuencia o impacto excesivo para la organización, generando pérdidas que exponen la continuidad de Rentek.	4
Alto	Se considera que el riesgo puede presentarse con una frecuencia o impacto representativo, afectando la adecuada operación de Rentek.	3
Moderado	Se presentan eventos de riesgos que comprometen el resultado del proceso.	2
Bajo	Se presentan eventos en los procedimientos de baja criticidad para el negocio.	1

A partir de las posibles combinaciones de frecuencia e impacto se construye el Mapa de Riesgos:



5.2.2.2. Medición del riesgo relacionado con terceros

El estudio del riesgo de LA/FT/FPADM de los clientes se realiza con base a la metodología de probabilidad e impacto anteriormente descrita. Realizada tal labor, se encasilla a este en los siguientes niveles: alto, medio, bajo. La probabilidad de ocurrencia de los riesgos dependerá de la calidad del análisis (Controles) que se haga a cada potencial cliente, persona natural o jurídica, siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera, los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI- GAFISUD y por los términos y condiciones del presente documento.

5.2.3. Evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM

Rentek, para la medición de la probabilidad de ocurrencia de un evento de LA/FT/FPADM y de su impacto en caso de ocurrencia, utiliza una metodología de carácter cualitativo. A continuación, se describe la misma:

5.2.3.1. Evaluación de controles

Los controles identificados se deben analizar con base en las causas que se hayan identificado para cada uno de los riesgos, es decir que se debe analizar para cada causa el control que aplicaría para su mitigación.

Para establecer el riesgo después de controles es necesario evaluar los mismos teniendo en cuenta su clasificación basada en los siguientes aspectos:

- **Controles Preventivos:** Son aquellos ejecutados con el fin de reducir la probabilidad de que el riesgo se materialice, es decir previniendo su materialización antes de su ocurrencia.
- **Controles Detectivos:** Son aquellos ejecutados al finalizar un procedimiento o actividad, para verificar si cumplió o no con los parámetros establecidos. Pueden reducir tanto el impacto como la probabilidad, dentro de la metodología utilizada reducirán solamente la probabilidad de ocurrencia.
- **Control Correctivo:** Son aquellos diseñados para mitigar el impacto de un evento de riesgo, una vez que el mismo ha ocurrido. Orientado a reducir la pérdida una vez esta se ha materializado.

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Dentro del cuestionario de calificación de los controles, éstos deben ser clasificados previamente bajo algunos de los tipos anteriores para determinar si reducen el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Luego, de realizar esta clasificación, los riesgos son calificados con base en unos factores que definen su efectividad para reducir el riesgo bien sea en el impacto o la probabilidad. Los factores a tener en cuenta para la calificación de los controles son los siguientes:

- **Implementación:** Mide el grado de automatización del control en cuanto a si son los funcionarios que deben ejecutarlo o se cuenta con un software o máquina que lo ejecute por él, asumiendo que entre mayor participación de algún funcionario el control será más débil.
- **Ejecución:** Este factor mide como es ejecutado el control, si de forma discreta, es decir por muestreo, o de forma continua, o sea todas las veces que se ejecuta el procedimiento analizado.
- **Complejidad:** Mide el grado de complejidad de aplicación del control, asumiendo que entre más complejo sea el mismo menor grado de cobertura tendrá sobre el riesgo identificado.
- **Documentación:** Mide si el control se encuentra documentado o es de aplicación discrecional por parte del funcionario responsable de su aplicación, o se encuentra incluido dentro de algún manual, instructivo o procedimiento; en el segundo caso se asume que el control es más fuerte frente a la reducción del riesgo identificado.
- **Responsabilidad:** Evalúa si la responsabilidad del control está claramente definida o si por el contrario hay vacíos en la aplicación del control, por lo cual, en algunos casos puede dejar de ejecutarse de manera adecuada o no ejecutarse en lo absoluto.
- **Utilización:** Factor que evalúa dentro de todas las veces que es aplicado el control, cuántas efectivamente éste es utilizado.

Cada uno de los factores anteriores contará con una ponderación y deberán ser evaluados a través de un cuestionario diligenciado por los responsables de los procedimientos. La ponderación dada a los factores anteriormente mencionados se presenta a continuación:

FACTOR EVALUADO	CARACTERISTICA EFECTIVIDAD	DE	PUNTUACION	PONDERACION
Clase	Correctivo		1	50%
	Detectivo		2	
	Preventivo		3	
Responsable con experiencia	No tiene experiencia		1	10%
	Tiene experiencia		2	
Tipo	Manual		1	20%
	Semiautomático		2	
	Automático		3	
Responsabilidad	Claramente asignada		3	10%
	Parcialmente asignada		2	
	No asignada		1	
	Documentado, Actualizado y Divulgado		3	10%

	Manual SAGRILAFT Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

Documentación del Procedimiento	Documentado	2	
	No documentado	1	
	No se aplica	0	

De acuerdo con la calificación obtenida en la valoración de los controles se determina la efectividad de cada uno de éstos, conforme a la siguiente tabla:

Nombre	Descripción	Intervalo
Excelente	Es el control que reduce la posibilidad de incumplir el objetivo del proceso, en el tiempo y con el costo más razonable posible.	24 a 29
Bueno	Es el control que reduce el riesgo, con actividades preventivas y un grado bajo de automatización, con un bajo costo unitario.	19 a 23
Regular	Es el control reduce el riesgo, adoptando correctivos manuales, generando un alto costo de operación.	14 a 18
Deficiente	Es el control no reduce el nivel de exposición del riesgo.	10 a 13

Una vez sea asociado un control a un riesgo, el nivel de exposición inherente se ajustará, de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación del control	Frecuencia	Impacto
Excelente	3	3
Bueno	2	2
Regular	1	1
Deficiente	0	0

5.1. Monitoreo

Esta etapa del SAGRILAFT tiene como objetivo constatar y verificar que efectivamente las medidas determinadas en el Sistema sean cumplidas en la Compañía. Para efectuar el monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM, Rentek realiza las siguientes actividades:

- Revisión de estados financieros del año inmediatamente anterior de clientes y proveedores.
- Validación en listas restrictivas en busca de nuevos reportes.
- Seguimiento semestral al 80x del portafolio.

Los RIESGOS RESIDUALES deberán estar siempre dentro de los niveles de aceptación establecidos por RENTEK

5.4.1. Operaciones inusuales y sospechosas

Durante la etapa de monitoreo, Rentek podrá identificar operaciones catalogadas como inusuales o sospechosas. Cuando ello ocurra, el funcionario competente debe reportar la operación al Oficial de Cumplimiento. A continuación, se describen las señales de alerta que pueden indicar la presencia de una operación inusual:

Relacionadas con conductas del cliente:

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato de vinculación debidamente diligenciado.
- Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
- Cambiar permanentemente las personas involucradas en el negocio, vinculación o en la prestación de servicio.
- Solicitar cheques a nombre de diferentes personas a las reportadas como representantes o funcionarios de contacto y/o solicitar el levantamiento del cruce restrictivo de tales instrumentos.
- Cualquier otra actitud o conducta que no esté expresamente mencionada pero que llame la atención o genere desconfianza.

Como resultado de las actividades de control y verificación de clientes:

- Imposibilidad de confirmar información.
- Imposibilidad de contactar a representantes y apoderados.
- Información ficticia o inexacta, especialmente sobre nombre e identificación de representantes legales y apoderados, objeto social, ubicación, actividad económica e información financiera básica.
- Presentar desproporción entre la información reportada y la reflejada en consulta a centrales de riesgo.
- Inexistente relación entre sus actividades y los servicios ofrecidos a RENTEK (para proveedores).
- Presentar desproporción, distorsión o imprecisión entre información reportada y los resultados de la visita domiciliaria en el proceso de vinculación.
- Presencia de inconsistencias en la verificación de referencias aportadas para vinculación.

5.4.2. Reporte de operaciones

El SAGRILAF T de Rentek prevé un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garanticen la correcta gestión y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM y reporte de operaciones inusuales. A continuación, se señalan los reportes que se efectúan en esta materia:

Reporte interno sobre operaciones inusuales y/o sospechosas: Con base en las directrices del SAGRILAF T, cuando el funcionario responsable de vinculación y actualización de información o cualquier otro funcionario, detecte una operación inusual de acuerdo con las señales de alerta presentadas, elaborará un informe escrito con destino al Oficial de Cumplimiento en el que describirá la situación ocurrida y las condiciones o características que hacen “inusual” la operación o situación. Agregará al informe los anexos que consideren pertinentes para facilitar el entendimiento de la operación o situación específica.

Reporte externo de operaciones sospechosas: No se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, así como tampoco identificar el tipo penal o certeza de que los recursos del cliente o funcionario provienen de actividades ilícitas. Sólo se requiere que la entidad considere que la operación es sospechosa. El reporte de operaciones sospechosas deberá hacerse de manera inmediata, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF, y la forma en que se efectúa el reporte de operaciones deberá ser consultada en el sitio web www.uiaf.gov.co

5.5. Debida diligencia

Uno de los principales instrumentos para prevenir y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesto Rentek frente (i) persona natural o persona jurídica que Rentek considere que representan un mayor riesgo; y (ii) a los PEP; es identificando acciones preventivas de debida diligencia intensificada.

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

5.5.1 Persona PEP

Se considera una persona PEP cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

5.5.2 Acciones Debida Diligencia Intensificada

Con base a el riesgo que las personas PEP pueden llegar a generar para Rentek se establecieron acciones de debida diligencia intensificada:

- Uso del Aplicativo Compliance suministrado por Risk International SAS.
- Conocimiento del cliente, sus transacciones y el sector económico en que trabaja.
- Solicitud de información sobre familiares de primero y segundo grado de consanguinidad.
- Visitas presenciales a las instalaciones de los clientes PEP, de acuerdo con el criterio del área de Riesgos.
- Referenciación telefónica.
- Desistir de tener relación comercial con la PEP.

5.6. OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO.

En adición a las etapas anteriormente expuestas que componen el SAGRILAF T de Rentek, la Compañía adoptará las siguientes medidas y herramientas de control de LA/FT/FPADM:

5.6.1 Procedimientos internos y gestión documental:

Los procedimientos que se encargaran de dar aplicación y funcionamiento a los elementos del Sagrilaf t son:

- Procedimiento de Gestión Comercial (Área Comercial).
- Procedimiento de Análisis de Riesgo de la Operación (Área de Riesgo).
- Procedimiento de Cierres (Área de Operaciones).

El almacenamiento de registros de Rentek garantiza integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. El almacenamiento de la información de Rentek está compuesto por:

- Archivo físico en las oficinas de RENTEK y en el proveedor de archivo físico proveído por el tercero *Iron Mountain*.
- Mecanismos para la consulta de información de una persona autorizada por área.
- Criterios de manejo, guarda y conservación de la misma de acuerdo a la legislación colombiana.

5.6.2 Estructura organizacional y responsabilidades

A todos los Representantes Legales, Directores, Administradores y demás funcionarios de la Compañía les corresponde conocer, acatar, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados en la Ley, en los reglamentos y en los demás establecidos por el Compañía en materia de control y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM para evitar que la Compañía en la realización de sus operaciones pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero ilícito. A continuación, se describen las funciones y responsabilidades de los órganos que están involucradas principalmente en el desarrollo del SAGRILAF T:

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

5.6.2.1 Área jurídica

- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, apoyar la atención de los requerimientos que hagan entes de control o vigilancia gubernamental relacionados con el LA/FT/FPADM.
- Dar el apoyo y la asesoría que en materia jurídica que requiera el Oficial de Cumplimiento para la prevención del LA/FT/FPADM en el desarrollo de sus funciones.
- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a los clientes a causa de la extinción de vínculos u otros en materia de Prevención de LA/FT/FPADM.

5.6.2.2 Área Comercial

- Ejecutar los Mecanismos Administrativos y de Control que aseguren el Conocimiento del Cliente, de usuarios y Proveedores (Vendors), y del Mercado.
- Definir señales de alerta cuando sea necesario.
- Estructurar y mantener la segmentación del mercado.
- Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y/o vendors.
- Organizar, custodiar y mantener la información comercial de conocimiento de cada cliente.
- Definir e informar oportunamente las excepciones del registro individual de operaciones en efectivo.
- Definir y ejecutar actividades tendientes a lograr la actualización de la información de los clientes.
- Ejecutar los mecanismos de control en las operaciones del mercado cambiario, internacional, de moneda extranjera y del mercado de valores, que aseguren el Conocimiento del Cliente y del Mercado, definir señales de alerta, hacer la segmentación del mercado, realizar seguimiento a las operaciones de los clientes, organizar internamente la información y efectuar los reportes de operaciones inusuales o dudosas al correspondiente departamento del Oficial de Cumplimiento.

5.6.2.3 Auditoría interna

- Apoyar las evaluaciones y verificaciones que se realicen para determinar el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos por la Compañía, con base en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.
- Desarrollar actividades de auditoría específicas con el propósito de revisar el cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos para la prevención del LA/FT/FPADM.
- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento para la realización de investigaciones especiales.
- Informar los resultados de su gestión al Oficial de Cumplimiento de la Entidad, quien se encargará de evaluarlos y asegurar el efectivo seguimiento a las observaciones formuladas, con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.
- Cuando en el desarrollo de sus funciones observe operaciones inusuales o dudosas, se consignará el hecho en el respectivo informe, adjuntando los formatos de Reporte de Operación Inusual o Dudosas, lo cual estará soportado en los respectivos papeles de trabajo.
- En aquellos casos de posible inobservancia a los procedimientos y normas de conducta descritos se deberá expresar en los informes las razones que sustenten las opiniones sobre el particular, incluyendo la respuesta de los funcionarios a las mismas, así como anexar la documentación pertinente e indicar los nombres de los empleados responsables de las irregularidades.

5.6.3 Divulgación de información y reporte de operaciones sospechosas

La divulgación de la información debe hacerse en forma periódica y se debe conservar constancia la misma. RENTEK adoptará dos sistemas de divulgación de información: interno y externo.

	Manual SAGRILIFT Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

5.6.3.1 Divulgación Interna

El sistema de divulgación interno está compuesto por el conjunto de reportes generados por el Oficial de Cumplimiento y órganos de control interno y la publicación para todos los funcionarios de los mapas de riesgo y planes de mejora, así como las políticas, objetivos, metodologías y documentos que hacen parte del SAGRILIFT. Como resultado del monitoreo deben elaborarse reportes semestrales que permitan establecer, de forma individual y consolidada, el perfil de riesgo residual de la Compañía.

La Alta Dirección, en su informe de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, debe incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo LA/FT/FPADM.

5.6.3.2 Divulgación Externa

El sistema de divulgación de información externo debe estar conformado por las comunicaciones dirigidas a las entidades de vigilancia y control, al mercado de valores y al público en general, a través de documentos impresos, publicaciones en la página Web y otros medios de comunicación, sobre información relevante del SAGRILIFT de RENTEK referente a la gestión realizada y los resultados obtenidos.

Rentek suministrará al público la información necesaria con el fin de que el mercado pueda evaluar las estrategias de gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Las características de la información divulgada deben estar relacionadas con el volumen, la complejidad y el perfil de riesgo de la Compañía.

5.6.4 Capacitación

Rentek diseñará y desarrollará planes de capacitación anuales, dirigidos a todos los funcionarios de la entidad, que promueven el conocimiento del Sistema de Administración de LA/FT/FPADM.

Este programa de capacitación se podrá realizar para grupos específicos o para toda la entidad, de acuerdo a las necesidades identificadas en el monitoreo, seguimiento y gestión de los riesgos LA/FT/FPADM. Se podrán adoptar diferentes metodologías como conferencias, videos, charlas, mesas de discusión, boletines informativos, entre otros de acuerdo al tema a tratar, la profundidad y complejidad requerida y el grupo objetivo determinado. El programa de formación debe ser constantemente revisado y actualizado de acuerdo con los cambios que puedan llegar a presentarse. Deberá contar con los mecanismos de evaluación de resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

5.7 REGLAS DE CONDUCTA

Para el adecuado cumplimiento del Manual, la Compañía, sus Representantes Legales, Directivos, Administración, Empleados y Auditores tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos de actuación:

- No se revelará hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo la información que obligatoriamente se tenga que reportar en cumplimiento de reglamentos internos o externos, o cuando lo solicite la autoridad gubernamental competente.
- Proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan o llegaren a conocer, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.

	Manual SAGRILAF T Rentek	
	Responsable:	Versión: 04
	Control Interno	Última actualización: 18/11/2024

- Actuar de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Compañía o la realidad de los clientes, en perjuicio de la compañía, de los intereses del Estado o de terceras personas.
- Comunicación oportunamente a sus superiores inmediatos o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho, o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía.
- Comunicar oportunamente las situaciones que, no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este manual, como de las demás Normas de conducta de la compañía, y especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.
- La firma o aprobación de una operación, exige que la persona que la suscribe o autoriza, la haya verificado previamente, para determinar su legalidad, certeza, corrección y adhesión a la normatividad de la Entidad.

Es de resaltar que, preservar la integridad corporativa de RENTEK trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales. Esta requiere del compromiso de los empleados mediante la oportuna comunicación de aquellas situaciones que estén relacionadas con el LA/FT/FPADM. Se considera contrario a los intereses de la compañía, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.

6. SANCIONES

El empleado de Rentek que, por acción u omisión, quebrante los procedimientos, normas y reglas en materia de prevención de LA/FT/FPADM podrá ser sancionado con las siguientes medidas de índole laboral:

- Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad directa.
- Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecten conductas similares respectivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión del contrato de trabajo será hasta de dos meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes.
- Terminación del contrato de trabajo por justa causa.

La sanción correspondiente se impondrá de acuerdo a la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario. De otra parte, en adición a las sanciones laborales anteriormente indicadas, el empleado o miembro de Rentek que omita o favorezca el LA/FT/FPADM podrá ser judicializado por los delitos contenidos en el artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de Gestión Comercial.
- Procedimiento de Análisis de Riesgo de la Operación.
- Procedimiento de Cierres.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Emisión del documento.	30/08/2019

 Apoya el desarrollo de su empresa	Manual SAGRILAFT Rentek	
	Responsable: Control Interno	Versión: 04 Última actualización: 18/11/2024

02	Modificación del manual Sarlaft a manual Sagrilaft.	08/04/2021
03	Se agrego capítulo de debida diligencia y PEP.	21/02/2023
04	Inclusión de medidas de identificación y acciones de debida diligencia.	18/11/2024

- ☒ Copia controlada
☐ Copia No Controlada

DOCUMENTO PROPIEDAD DE RENTEK SAS